

Acta de Fallo de Licitación

Invitación Simplificada No. 04 RP-RAP-01-2020-OP-I3

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a los: "Trabajos de reposición de base hidráulica y carpeta asfáltica (Bacheo) en diferentes Zonas de la Ciudad, en Mexicali, Baja California."

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **10:00** horas del día **07 de Octubre de 2020**, se reunieron en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa, ubicada en Calle Río Sinaloa No.1399, de la Colonia Vallarta de la Ciudad de Mexicali, Baja California, para celebrar el acto de fallo de la licitación No. **RP-RAP-01-2020-OP-I3**, convocada por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, mediante **Invitación Simplificada No. 04**, en relación con la obra cuyos datos aparecen al inicio de este documento y de conformidad con lo dispuesto en él, "**Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones**" de fecha **01 de Octubre de 2020**, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen listadas en la parte final de la presente acta.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 y 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y en el artículo 33 de su Reglamento; preside este acto y emite el fallo de la presente licitación la **Lic. María Guadalupe Ramírez Delgadillo**, Jefe de la Oficina de Licitación y Contratos de la Subdirección Administrativa, a nombre y representación del **Ing. José Armando Fernández Samaniego**, Director General del Organismo, designada para tal efecto mediante Oficio No. **SD-0875/2020** de fecha **07 de Octubre de 2020**, hace saber a los licitantes o representantes, funcionarios e invitados a este acto, el resultado de la evaluación de las proposiciones de la licitación y el fallo del Organismo.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

Se realizó la evaluación de la propuesta presentada por: **Consortio Caltia, S. de R.L. de C.V.**, dando como resultado lo siguiente:

Evaluación Técnica y Económica:

Documento 10-B Tabla para el cálculo de pagos de cuota I.M.S.S.:

- Mal analizada la columna de enfermedad y maternidad, en la columna mayor a tres SMG considera la suma de números negativos.

Documento 10-C Tabla para Integración de Salario Real:

- Para el cálculo considera un impuesto estatal no indicado en los formatos proporcionados en las bases de licitación.

Documento 17 Catálogo de Conceptos:

- El importe de la propuesta \$ 2'625,920.00 sin IVA, sobrepasa inconvenientemente para el Organismo el techo financiero autorizado para la realización de esta obra.

Numeral 9.6 motivos para desechar las proposiciones.

l).- Cuando la propuesta sobrepase inconvenientemente el techo financiero determinado y autorizado por la convocante.

m).- En general cuando no contengan los documentos requeridos completos o que hayan omitido algún requisito, o que no satisfagan los requisitos de fondo, determinados en las Bases de Licitación.

Por lo que una vez efectuada la evaluación de la proposición recibida y verificando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina que la propuesta del licitante "Consortio Caltia, S. de R.L. de C.V.", es desechada.

La propuesta presentada por: Asfaltos y Agregados Industriales, S.A. de C.V., dando como resultado lo siguiente:

Evaluación Técnica y Económica:

Documento 17 Catálogo de Conceptos:

- El importe de la propuesta \$ 2'864,920.00 sin IVA, sobrepasa inconvenientemente para el Organismo el techo financiero autorizado para la realización de esta obra.

Numeral 9.6 motivos para desechar las proposiciones.

l).- Cuando la propuesta sobrepase inconvenientemente el techo financiero determinado y autorizado por la convocante.

Por lo que una vez efectuada la evaluación de la proposición recibida y verificando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina que la propuesta del licitante "Asfaltos y Agregados Industriales, S.A. de C.V.", es desechada.

La propuesta presentada por: BGF Construcciones, S. de R.L. de C.V., dando como resultado lo siguiente:

Evaluación Técnica y Económica:

Documento 17 Catálogo de Conceptos:



Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali
Subdirección Administrativa
Oficina de Licitación y Contratos



- El importe de la propuesta \$ 3'122,760.00 sin IVA, sobrepasa inconvenientemente para el Organismo el techo financiero autorizado para la realización de esta obra.

Numeral 9.6 motivos para desechar las proposiciones.

- 1).- Cuando la propuesta sobrepase inconvenientemente el techo financiero determinado y autorizado por la convocante.

Por lo que una vez efectuada la evaluación de la proposición recibida y verificando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina que la propuesta del licitante "BGF Construcciones, S. de R.L. de C.V.", es desechada.

De conformidad con los criterios de evaluación definidos en la convocatoria, se determina que previo análisis detallado, que resulto solvente la siguiente proposición:

EMPRESA	IMPORTE DE PROPUESTA S/IVA
FEJAFE Alto Mantenimiento, S. de R.L. de C.V.	\$ 2'518,000.00 M.N.

A continuación se procede a emitir el siguiente,

FALLO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, una vez hecha la evaluación de las propuestas aceptadas para su análisis detallado, esta convocante determina que la propuesta presentada por el licitante: **FEJAFE Alto Mantenimiento, S. de R.L. de C.V.**, resulta ser solvente por ser remunerativa en su conjunto y en sus partes, reúne conforme a los criterios de adjudicación las condiciones legales, técnicas, y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución de los trabajos, y oferta el precio más bajo, de las propuestas aceptadas, por lo que se determina adjudicar al licitante **FEJAFE Alto mantenimiento, S. de R.L. de C.V.**, el contrato número **RP-RAP-01-2020-OP-I3**, relativo a los: "Trabajos de reposición de base hidráulica y carpeta asfáltica (Bacheo) en diferentes zonas de la Ciudad, en Mexicali, Baja California" por un monto de \$ 2'518,000.00 (Dos millones quinientos dieciocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado.

El plazo para la realización de los trabajos será de **90 (Noventa) días naturales**, "El Contratista" deberá iniciarlos el día **16 de Octubre de 2020** y concluirlos a más tardar el día **13 de Enero de 2021**, conforme a los programas de ejecución de los trabajos.

La presente adjudicación obliga a: **FEJAFE Alto Mantenimiento, S. de R.L. de C.V.**

Primero.- Entregar a las 12:00 horas del día 08 de Octubre de 2020, el programa de ejecución de los trabajos y erogaciones, con fecha de inicio el día 16 de Octubre de 2020 y fecha de terminación el día 13 de Enero de 2021.

Segundo.- Entregar a más tardar a los siete días naturales siguientes a la fecha de este fallo la póliza de garantía por **Cumplimiento** del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total que importa la cantidad de \$ 271,944.00 M.N. (Doscientos setenta y ún mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) con IVA incluido y la póliza de garantía por **Anticipo** del contrato por el 30% (treinta por ciento) del monto total contratado que importa la cantidad de \$ 815,832.00 M.N. (Ochocientos quince mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional) con IVA incluido, en caso de incumplimiento del plazo señalado, se obligará a iniciar los trabajos, en la fecha pactada en el punto número uno y en el contrato.

Tercero.- Se cita a FEJAFE Alto mantenimiento, S. de R.L. de C.V., a firmar el contrato respectivo y sus anexos, a partir de las 12:00 horas del día 09 de Octubre de 2020, en la Oficina de Licitación y Contratos de la Subdirección Administrativa, ubicada en Calle Río Sinaloa No.1399, de la Colonia Vallarta de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Apercibido de que, si no cumple con tales obligaciones, perderá a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, la garantía de seriedad de su propuesta y el fallo a su favor dejará de surtir efecto.

Se procede a retener la garantía del licitante, al cual se le adjudica el contrato y se devolverán las garantías depositadas por los demás licitantes.

Así mismo se informa, que la falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos de la presente acta.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que en el acto intervinieron a las 10:30 hrs. del día que se actúa.

Funcionario de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali

Oficina de Licitación y Contratos
Subdirección Administrativa

Lic. María Guadalupe Ramírez Delgadillo
Funcionario que preside el acto



Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali
Subdirección Administrativa
Oficina de Licitación y Contratos



LICITANTES

BGF Construcciones, S. de R.L. de C.V.
Rpte:

No asistió

FEJAFE Alto Mantenimiento, S.A. de C.V.
Rpte: Carlos Fernando Jáuregui Infante

Consortio Caltia, S. de R.L. de C.V.
Rpte:

No asistió

Asfaltos y Agregados Industriales, S.A. de C.V.
Rpte: José Francisco Madueño López

Por los Invitados

Unidad de Control Interno de C.E.S.P.M.
Rpte: Arq. Apolinar Faustino Ledezma Torres
"Que la Intervención del suscrito como representante de la S.H.F.P., en este acto es únicamente, para dar constancia de la realización del acto, reservándose las facultades conferidas en la Normatividad vigente, para que en cualquier momento pueda verificar la información presentada en este acto"

Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado.
Rpte:

No asistió

Comisión Estatal del Agua
Rpte:

No asistió

Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción
Rpte:

No asistió

Subdirección de Obras de C.E.S.P.M.
Rpte:

No asistió

Subdirección Comercial de C.E.S.P.M.
Rpte:

No asistió